



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00071 00
DEMANDANTE ELIANA MARCELA SANCHEZ BRAVO como representante legal
de KSAS
DEMANDADO FREDY ANDRES AREVALO ROMERO

Conforme a los documentos que obran, y en virtud al curso procesal, el Despacho.

DISPONE:

1. Téngase en cuenta que el demandado señor **FREDY ANDRES AREVALO ROMERO**, se notificó personalmente el 25 de septiembre de 2023, a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones.
2. Reconocer personería jurídica al abogado JOHAN STICK GARCÍA QUESADA como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido. (art. 77 del C.G.P).
3. Correr traslado a la parte ejecutante por el término legal de diez (10) días, de las excepciones formuladas por la parte ejecutada (núm. 1° del art. 443 del C.G.P.). Secretaria proceda a fijar el traslado de las excepciones en la forma establecida en el art. 110 del C.G.P., en concordancia con el art.9° de la ley 2212 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', with a horizontal line underneath the signature.

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 32 del 27 de OCTUBRE de 2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaría E